CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ONCOMATRYX BIOPHARMA, S.A.

En Derio (Bizkaia), a 18 de septiembre de 2026

Estimado accionista:

Por medio de la presente, se le convoca a la junta general extraordinaria de Oncomatryx Biopharma, S.A. (la "**Sociedad**"), para su celebración el próximo día 21 de octubre de 2026, a las 12:00 horas, en el domicilio social, esto es, en Derio (Bizkaia), Parque Tecnológico de Vizcaya, 801-B- 2º (código postal 48160), sin perjuicio de permitirse tanto la asistencia física en el propio domicilio social como la asistencia por medios telemáticos al amparo de lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 15 de los estatutos sociales de la Sociedad, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Primero. - Aumento de capital social mediante aportaciones dinerarias, con reconocimiento del derecho de suscripción preferente, por importe nominal total de hasta setecientos treinta y dos mil quinientos ochenta y dos euros y treinta céntimos (732.582,30€), con expresa previsión de suscripción incompleta y mediante la emisión de hasta dos millones cuatrocientas cuarenta y un mil novecientas cuarenta y una (2.441.941) nuevas acciones de la misma clase y serie que las actuales. Delegación a los miembros del consejo de administración para fijar las condiciones del aumento de capital en todo lo no previsto en el presente acuerdo al amparo de lo dispuesto en el artículo 297.1(a) de la Ley de Sociedades de Capital, así como para dar una nueva redacción al artículo 6º de los estatutos sociales.

Segundo. **-** Delegación de facultades.

Tercero. **-** Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Junta.

Derecho de información. Los accionistas tienen el derecho a examinar en el domicilio social, ubicado en Derio (Bizkaia), Parque Tecnológico de Vizcaya, 801-B-2º (código postal 48160) o pedir la entrega o envío gratuito de copia (envío que podrá tener lugar mediante correo electrónico con acuse de recibo si el accionista admite este medio) de los siguientes documentos:

1. Texto íntegro de las propuestas de acuerdos correspondientes a los puntos del orden del día, sometidos por el Consejo de Administración; y

2. El informe del consejo de administración sobre la propuesta de aumento de capital.

De igual forma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la junta general, los accionistas podrán solicitar al consejo de administración las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, o formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes.

Durante la celebración de la junta general, los accionistas de la Sociedad podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Derecho a complementar el orden del día. De conformidad con lo previsto en el artículo 15 de los estatutos sociales de la Sociedad y el artículo 172 de la Ley de Sociedades de Capital, las acciones que representen, al menos, el 5% del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la junta general de accionistas incluyendo uno o más puntos en el orden del día.

El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los 5 días siguientes a la publicación de la convocatoria. El complemento de la convocatoria deberá publicarse con 15 días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la junta general.

Derecho de asistencia. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos sociales de la Sociedad, tendrán derecho a concurrir con voz y voto los titulares de acciones que las tengan inscritas en el libro registro de acciones nominativas con 5 días de antelación a aquel en el que haya de celebrarse la junta general y los titulares de acciones que acrediten mediante documento público su regular adquisición de quien en el libro registro aparezca como titular.

Asistencia telemática. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos sociales de la Sociedad, será posible la asistencia telemática a la Junta General de Accionistas por medio de videoconferencia. En su virtud, se remitirá a todos los accionistas, a través de comunicación individual a los correos electrónicos incluidos en las bases de datos de la Sociedad, el *link* para acceder a la reunión. En caso de que algún accionista desease que se le remitiese el *link* a otro correo electrónico, deberán manifestarlo y ponerse en contacto con la Sociedad en el e-mail **shareholders@oncomatryx.com**, incorporando justificante de su condición de accionista con, al menos, 5 días de antelación a la fecha de celebración de la reunión.

Los accionistas que deseen asistir de manera telemática a la Junta General podrán participar y emitir su voto por la misma vía, de conformidad con las siguientes especificaciones e instrucciones:

- La videoconferencia se celebrará utilizando la plataforma Microsoft Teams que permite la asistencia telemática de todos los accionistas que lo deseen.

- Para acceder a la videoconferencia será necesario descargarse la plataforma informática Microsoft Teams en el ordenador, teléfono móvil u otros dispositivos electrónicos dotados de cámara web y audio.

- Con anterioridad a la videoconferencia se facilitará, a través del correo electrónico, un enlace de internet para poder incorporarse a la misma.

Derecho de representación. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos sociales de la Sociedad, todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar por medio de otra persona, aunque no sea accionista. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada junta general. Todo accionista podrá ejercer su derecho de representación a través de la tarjeta de delegación de la representación, cuyo modelo se incluirá en la página web de la Sociedad (**www.oncomatryx.com**) desde la convocatoria de la Junta General de Accionistas. La delegación de la representación deberá ser cumplimentada y firmada por el accionista, suscribiendo la correspondiente tarjeta de delegación. La delegación ha de ser aceptada por el representante del accionista, sin la cual no podrá ejercerse. A tal fin, el representante también deberá firmar la tarjeta delegación. El representante a cuyo favor se confiera la representación deberá ejercitarla asistiendo personalmente a la Junta General de Accionistas, haciendo entrega de la tarjeta de delegación, en el lugar y día señalado para la celebración de la Junta General de Accionistas y desde una hora antes de la hora prevista para el inicio de la reunión. Asimismo, las tarjetas de delegación podrán entregarse durante los días anteriores a la Junta en el domicilio social, Derio (Bizkaia), Parque

Tecnológico de Vizcaya, 801-B- 2º (código postal 48160) o podrán ser remitidas por el accionista a la siguiente dirección de correo electrónico **shareholders@oncomatryx.com**.

Voto por correo. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos sociales de la Sociedad, los accionistas podrán ejercitar su derecho de voto mediante correspondencia postal, electrónica o cualquier otro medio de comunicación a distancia. Para la emisión del voto por correo, el accionista deberá cumplimentar y firmar la tarjeta de voto cuyo modelo se incluirá en la página web de la Sociedad (**www.oncomatryx.com**), en la que hará constar su sentido de voto – a favor o en contra – la abstención o el voto en blanco, marcando con una cruz en la casilla correspondiente.

La tarjeta cumplimentada y firmada deberá remitirse a Oncomatryx Biopharma, S.A. mediante correspondencia postal dirigida a Derio (Bizkaia), Parque Tecnológico de Vizcaya, 801-B- 2º (código postal 48160) o electrónica dirigida al Presidente al siguiente e-mail **shareholders@oncomatryx.com**. El accionista que emita su voto mediante correspondencia y no hiciera constar marca en alguna o ninguna de las casillas destinadas a señalar el voto respecto de los puntos del orden del día, se entenderá que desea votar a favor de las respectivas propuestas formuladas por el Consejo de Administración.

El voto emitido mediante correspondencia quedará sin efecto por revocación posterior y expresa del accionista, efectuada por el mismo medio empleado para la emisión y dentro del plazo establecido para ésta, o por la asistencia personal a la Junta General de Accionistas del accionista que hubiere emitido el voto por correspondencia o por asistencia de su representante.

El voto emitido por correo habrá de recibirse por la Sociedad antes de las 23:59 horas del día anterior al previsto para la celebración de la Junta General de Accionistas, es decir, antes de las 23:59 horas del día 20 de octubre de 2026. En caso contrario, el voto se entenderá por no emitido. Con posterioridad al indicado plazo sólo se admitirán los votos presenciales emitidos en el acto de la Junta General de Accionistas por el accionista titular o por el accionista que le represente válidamente. El accionista que emita su voto a distancia por correspondencia será considerado como presente a los efectos de la constitución de la Junta General de Accionistas.

Delegación y voto en el supuesto de complemento de convocatoria. Si como consecuencia del ejercicio del derecho a incluir nuevos puntos en el orden del día que corresponde a accionistas que representan, al menos, el 5% del capital social, se publicase un complemento a la presente convocatoria, los accionistas que hubiesen delegado su representación o que hubieran emitido su voto antes de la publicación de dicho complemento podrán:

(a) Conferir de nuevo la representación con las correspondientes instrucciones de voto o emitir de nuevo el voto, respecto de la totalidad de los puntos del orden del día (incluyendo tanto los puntos iniciales como los nuevos puntos incorporados mediante el complemento), en cuyo caso se entenderá revocada y quedará sin efecto alguno la representación otorgada o el voto emitido con anterioridad; o

(b) Completar las correspondientes instrucciones de voto al representante inicialmente designado (debiendo ser éste el mismo no pudiendo designarse a otro) únicamente respecto de los nuevos puntos del orden del día incorporados mediante el complemento, todo ello de conformidad con los procedimientos y métodos mencionados en los apartados anteriores y por el mismo medio empleado en la delegación conferida o el voto emitido originalmente.

En el supuesto de que el accionista hubiese emitido el voto a distancia antes de la publicación del complemento y no realizara ninguna de las actuaciones señaladas bajo los apartados (a) y (b) anteriores, se entenderá que se abstiene respecto de dichos nuevos puntos.

Derio, 18 de septiembre de 2026. Por el Consejo de Administración, el secretario no consejero D. Luis Alba Ferré.